



**RESOLUCION GERENCIAL N° 142 -2015- GRSM-PEAM-01.00**

Moyobamba, 23 JUN. 2015

**VISTO:**

El Informe N° 227-2015-GRSM-PEAM-04.00, del Director (e) de la Dirección de Infraestructura.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial N°137-2015-GRSM-PEAM-01.00, de fecha 17 de Junio del 2015, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Mayo, ejercicio 2015, aprobado por Resolución Gerencial N°009-2015-GRSM-AM.01.00, por inclusión del Proceso de Concurso Público, para la contratación del servicio de Supervisión de la ejecución de la Obra *“Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) - Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, L = 22.042 KM”*, por un valor referencial de S/. 2'545,240.12 incluido I.G.V, el mismo que se llevará a cabo por procedimiento clásico y bajo el sistema de contratación a tarifas;

Que, mediante Informe N° 227-2015.GRSM-PEAM-04.00, el Director (e) de la Dirección de Infraestructura, hace de conocimiento a esta Gerencia General que, habiéndose aprobado la modificación del Plan anual de Contrataciones de la Entidad, donde se incluyó el proceso para seleccionar al Supervisor de la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Puente Motilones) - Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, L = 22.042 KM”**, al respecto el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado, precisa que para conducir los procesos de Concurso Públicos la Entidad designará a un Comité Especial, el mismo que acorde al cuarto párrafo del precitado artículo, estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al Área Usuaria y otro al Órgano encargado de las Contrataciones de la Entidad; asimismo el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad designará por escrito a los integrantes de titulares y suplentes del referido Comité, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente, cuya decisión será notificado a cada uno de los miembros; en ese sentido solicita la designación mediante el documento resolutive correspondiente;

Que, el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, señala: “En las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la Entidad designará a un Comité Especial, que deberá conducir el proceso... El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad..”; así mismo el acuerdo al Art. 27° del Reglamento de la referida Ley, aprobada con D.S. N° 184-2008-EF, indica: “El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente. La decisión será notificado a cada uno de los miembros...”; por lo que,





## RESOLUCION GERENCIAL N° 142 -2015- GRSM-PEAM-01.00

estando a los mencionados dispositivos legales, resulta procedente la conformación y aprobación del indicado Comité Especial, mediante Resolución Gerencial respectiva;

Que, habiéndose incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad el Proceso de Selección para la Contratación de la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: **“Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Puente Motilonos) - Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, L = 22.042 KM”**; resulta necesario designar un Comité Especial para llevar a cabo el mencionado proceso, teniendo en cuenta lo establecido por el Artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado, y Artículo 27° del Reglamento de la referida Ley, aprobado con D.S. N° 184-2008-EF;

Por las consideraciones precedentes y las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 285-2015-GRSM/PGR, de fecha 14.04.2015; y a lo señalado por el inciso h) del Artículo 15° y demás pertinentes del Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Mayo, con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, de la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo



### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - **DESIGNAR**, el Comité Especial, que tendrá a su cargo el Proceso de Selección para la Contratación de la Supervisión del Proyecto de Inversión Pública: *“Mejoramiento del Camino Vecinal: Buenos Aires - Santa Catalina (Acceso Puente Motilonos) - Flor del Mayo, margen izquierda del Río Mayo, Distrito y Provincia de Moyobamba - San Martín, L = 22.042 KM”*; Comité que estará conformado por los siguientes servidores:

#### MIEMBROS TITULARES:

- |                                |   |                 |
|--------------------------------|---|-----------------|
| - Ing. Armando Sosa Victoriano | : | Presidente      |
| - CPC. César Tejada Pérez      | : | Primer Miembro  |
| - CPC. Ludwin Góngora López    | : | Segundo Miembro |

#### MIEMBROS SUPLENTE:

- Econ. Oiswaldo Benavente Choquehuanca
- Sebastián Inoñan Granados
- CPC. Luis Zumaeta Ruiz.

**Artículo Segundo.** - **HACER** de conocimiento la presente resolución a los servidores designados en el Artículo Primero, a la Oficina de Administración, al Órgano de Control Institucional, a la Dirección de Infraestructura y a la Oficina de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Alto Mayo.

**Regístrese, comuníquese y archívese,**



Ing. Wilson E. Becerra Pérez  
GERENTE GENERAL (e)